

Mallasa Distrito 20 Mallasa 4PO- d20

Mallasa

-20 Mallasa

D-20 Mallasa

D-20

Mallasa

CÓDIGO DE COLOR DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN DE ASENTA MIENTO EN EL MAPA DE USO DE SUELOS

USO DEL SUELO Y ACTIVIDADES COMPATIBLES

Uso Principal: Vivienda, equipamientos e infraestructura de servicios que se adapten a la tipología del patrón.

CONSIDERACIONES GENERALES 2 Y LOCALIZACIÓN

Construcciones habitacionales en media y baja pendiente

ANCHO DE VÍA

Aplica a cualquier ancho

de vía

PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

ÁREA MÁXIMA A CUBRIR (AMC)

Sótano: No aplica Semisótano 60 % del ALE. Torre 60 % del ALE

RETIROS MÍNIMOS DE EDIFICACIÓN (RME)

Frontal Opcional de 0.01 m. en adelante. Un lateral Obligatorio: 3.00 m. Un lateral: Oncional

Fondo: 3.00 m. con posibilidad de admitir un área de servicio Para lotes con doble ALE o mas, retiro obligatorio a los 4 lados

NÚMERO MÍNIMO DE PARQUEOS (NMP)

Obligatorio: 1 unidad por c/ 150.00 m2 en AME

ÁREA MÁXIMA A EDIFICAR (AME)

150 % del ALE

ÁREA MÍNIMA VERDE (AMV)

No Aplica



PARÁMETROS PARA DIVISIÓN Y PARTICIÓN

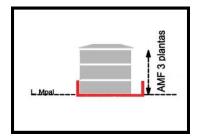
AREA DE LOTE EDIFICABLE (ALE) 300.00 m2

FRENTE MÍNIMO DE LOTE (FML)

12.00 m.







5

VOLADIZOS SOBRE VÍA O RETIRO FRONTAL

Ancho de vía	Ancho de voladizo
Todos los anchos de Vía	1,00 m.
El largo del voladizo, ocupa hasta 100% del frente de la construcción. La altura mínima, medida desde el nivel de la acera al punto inferior del voladizo: mínimo 2.50 m.	



ALTURA MÁXIMA

DE FACHADA (AMF)

3 Plantas

INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

La ocupación del retiro frontal anula la aplicación de incentivos a la inversión.

INCREMENTO POR ÁREA DE LOTE EDIFICABLE

Para lotes que tengan el doble de superficie al mínimo de lote, se incrementa el 100 % del ALE (Superficie

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 21, de la Ley Municipal de Uso de Suelos Urbanos y su Anexo III

Para cada metro lineal de retiro frontal adicional al exigido y que se destine a área verde, se incrementa el 8 % del ALE al AME.

AREA MÁXIMA A CUBRIR (AMC)

Por cada 10 % menos utilizado del AMC establecido se incrementa el 15 % de su ALE al AME

La aplicación de uno o la combinación de varios incentivos a la inversión, limitaran la posibilidad de parear al lote vecino hasta un 50 % de la profundidad del lote.

La aplicación de uno o la combinación de varios incentivos a la inversión en el parámetro AMF está condicionada al ancho de vía de acuerdo a la siguiente alternativa:

a) En vías de ancho menores a 12.00 m. la AMF NO excederá a una planta a la establecida (incluye altura de cubierta)

b) En vías de ancho de 12.00 m. o mayores la AMF NO excederá a dos plantas a la establecida (incluye altura de cubierta)



EJEMPLO GRÁFICO: Patrón 4PO